

tanto en el órden como en la jurisdiccion; que haya en ella una cabeza visible, centro de unidad, instituido tambien por derecho divino, pastores y prelados de institucion igualmente divina, y el número de ministros necesarios para el gobierno, enseñanza y ministerios esenciales á la Iglesia. De aquí la necesidad de tratar de la gerarquía en todos sus grados, del ejercicio de la potestad de cada uno de ellos y de la distribucion de los poderes que forman el imperio sagrado.

Siendo necesaria á la Iglesia la sucesion perpétua de sus pastores, y habiendo de verificarse esta por la consagracion y la ordenacion, es necesario descender á la esplicacion de todas las reglas establecidas para fijar el derecho de las personas á quienes pertenece consagrar y ordenar, los deberes de las mismas, las circunstancias de que deben estar adornados los que asciendan al clericato; los títulos que deben obtener, los derechos que adquieren, las obligaciones que contraen y los deberes que han de cumplir; todas estas materias se tratan en el libro primero de la constitucion de la Iglesia, que con las prenociones canónicas, forman el primer punto de vista del derecho que comprende los principios fundamentales de la ciencia. Siguen á estos las cuestiones particulares, consecuencia de la marcha progresiva de la sociedad cristiana, comprendidas en los tres libros, cuya idea general está suficientemente esplicada en la introduccion que precede al curso de disciplina eclesiástica que reproduzco aquí como complemento á las anteriores indicaciones generales.

Las instituciones dadas por la Iglesia para la ejecucion del dogma católico, direccion de las costumbres y desenvolvimiento de los principios de gobierno,